

es de todos

# **RESOLUCIÓN 2684**

# (30 de diciembre de 2020)

"Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2021"

### EL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución 2822 del 30 de diciembre de 2002 y la Resolución 2406 del 7 de diciembre de 2020. v

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional se establecieron, entre otros, los requisitos, procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución 4933 del 30 de diciembre de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2020 a las siguientes entidades: BANCOLOMBIA S.A., BBVA COLOMBIA, SCOTIABANK, CITIBANK, JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A., CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A., BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.;

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores (e) del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-38006-2020 del 30 de diciembre de 2020 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2020-120586 del 30 de diciembre de 2020, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 1 de enero de 2020 y el 24 de diciembre de 2020, el cual tuvo el siguiente resultado:

Posición	Entidad	
1	BANCOLOMBIA S.A.	
2	BBVA COLOMBIA	
3	MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	
4	CITIBANK	
5	JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.	
6	CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.	



## RESOLUCIÓN No. 2684 De 30 de diciembre de 2020 Página 2 de 3

Continuación de la Resolución *"Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2021"* 

7	BANCO DAVIVIENDA S.A.	
8	BANCO DE BOGOTA	
9	CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.	
10	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	
11	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.	
12	BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	
13	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	

Que según lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, será de dieciocho (18);

Que según la información remitida por el Director del Departamento de Fiduciaria y Valores (e) del Banco de la República mediante comunicación número DFV-CA-38006-2020 del 30 de diciembre de 2020 radicado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo número 1-2020-120586 del 30 de diciembre de 2020, las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública relacionadas entre las posiciones 1 y 13 al final del periodo de calificación de la vigencia 2020, cumplieron con el requisito mínimo de adjudicación de Títulos de Deuda Pública en el mercado primario según lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución 5112 del 21 de diciembre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, adicionalmente estas entidades no manifestaron su deseo de retirarse del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública y durante la vigencia 2020 no incurrieron en la causal 4 del artículo 17° de la mencionada resolución;

Que mediante comunicación del 27 de octubre de 2020 dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.** solicitó su inclusión formal en el Programa de Creadores de Mercado para títulos de deuda pública para la vigencia 2021, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional verificó que **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.** cumpliera con los requisitos establecidos para ser Creador de Mercado, condiciones que fueron acreditadas a satisfacción;

Que de acuerdo con lo enunciado en los considerandos anteriores, el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública cuenta con cinco (5) vacantes, para ser asignadas a las entidades que a 21 de diciembre de 2020 hayan solicitado su ingreso al Programa.

#### RESUELVE

Artículo 1. Designación de Creadores de Mercado para la vigencia 2021. Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública,



## RESOLUCIÓN No. 2684 De 30 de diciembre de 2020 Página 3 de 3

Continuación de la Resolución *"Por la cual se realiza la designación de los Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2021"* 

designase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2021:

- 1 BANCOLOMBIA S.A.
- 2 BBVA COLOMBIA
- 3 SCOTIABANK
- 4 CITIBANK
- 5 JPMORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.
- 6 CREDICORP CAPITAL COLOMBIA S.A.
- 7 BANCO DAVIVIENDA S.A.
- 8 BANCO DE BOGOTA
- 9 CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
- 10 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
- 11 BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
- 12 BTG PACTUAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
- 13 ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
- 14 BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS DE COLOMBIA S.A.

**Artículo 2.** *Recursos.* Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**Artículo 3.** *Vigencia y Derogatoria*. La presente Resolución deroga en su totalidad a la Resolución 4933 del 30 de diciembre de 2019 y rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

## PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 de diciembre de 2020

EL SUBDIRECTOR DE OPERACIONES ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL

## JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS

APROBÓ: Jorge Alberto Calderón Cárdenas / Lina Maria Londoño González ELABORÓ: Luis Alexander López / Albert Barrios DEPENDENCIA: Subdirección Financiamiento Interno de la Nación